



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013060626)

Por Resolución de 1 de octubre de 2012 (DOE n.º 198, de 11 de octubre), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la Base séptima apartado segundo de la Resolución de 1 de octubre de 2012, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Higienista Dental, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet,
<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria y las circunstancias económicas excepcionales con la contención del gasto público, y de conformidad con la Base novena apartado sexto de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 9 de mayo de 2013 y la toma de posesión, en el nuevo destino obtenido, el 10 de mayo de 2013, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto y en el apartado quinto párrafo segundo de la Base novena de la Resolución de 1 de octubre de 2012.

Quinto. De conformidad con la base séptima apartado tercero de la Resolución de 1 de octubre de 2012, en aquellas Áreas donde exista más de una plaza vacante, incluidas las producidas por las Resultas del concurso, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de abril 2013.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
34044368K	CARRION AMAYA, ELENA	ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA	17,750
80044311X	FERNANDEZ GUERRERO, MARIA MERCEDES	ÁREA DE SALUD DE LLERENA - ZAFRA	19,070
07016495T	GONZALEZ GOMEZ, PETRA PILAR	ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	10,010
09176938F	PEREZ LOPEZ, MATILDE	ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	21,830
04184390T	PLAZA DAVILA, MARIA PAULA	ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	20,750